

SÍNTESIS SUP-REC-517/2018

RECURRENTE: FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
RESPONSABLE: SALA REGIONAL MONTERREY

Tema: Desechamiento por no haber un tema de constitucionalidad o convencionalidad

Hechos

Partido Acción Nacional

28 de marzo 2018

Denunció a Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez por promoción personalizada en dos publicaciones periodísticas.

Tribunal Electoral de
Nuevo León

31 de mayo 2018

Inexistencia de las infracciones denunciadas.

Sala Regional Monterrey

21 de junio 2018

Revocó la sentencia del tribunal local para que se hagan diligencias respecto a uso de recursos públicos y se emita una nueva resolución al respecto, en la que, además, se tenga por acreditada la promoción personalizada.

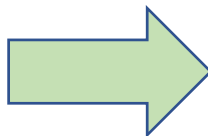
Recurrente

24 de junio 2018

Demanda de REC

Improcedencia

El recurrente sostiene que la Sala Monterrey hizo una incorrecta interpretación del artículo 134 constitucional. El recurrente controvierte las consideraciones de la Sala Monterrey respecto a la propaganda personalizada.



La Sala Monterrey no inaplicó algún precepto normativo, ni ejerció control de constitucionalidad o convencionalidad, sino que se únicamente analizó la legalidad de la sentencia del Tribunal Electoral de Nuevo León. El recurrente combate las consideraciones de la responsable respecto a que incurro en promoción personalizada.

Conclusión: se **desecha** la demanda del recurso de reconsideración